



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá D.C., Siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo Nº 1100140030022022-01131

En atención a la solicitud que antecede, bajo el amparo de los artículos 286 y 287 del C.G.P. se **CORRIGE y ADICIONA** lo descrito en la providencia que libró mandamiento de pago de fecha 20 de enero de 2023 en los siguientes términos:

RESPECTO AL PAGARE SIN NUMERO DEL 25 DE JUNIO DE 2018:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA a favor de **BANCO DE OCCIDENTE en contra de **PAUL VICENTE RUEDA RODRÍGUEZ** por las siguientes sumas de dinero:**

1. Por **CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$51.983.439 M/Cte)**, por concepto de VALOR TOTAL de la obligación contenido en el pagare enunciado.

2. Por los intereses moratorios sobre el valor total de la obligación liquidados a la tasa máxima legal permitida certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 11 de octubre de 2022 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación. (Art. 884 del C.Co.

En lo demás permanezca incólume la providencia mencionada.

Notifíquese la presente providencia junto con la que libro mandamiento de pago objeto de corrección a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,


ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
25 hoy 10 de julio de 2023, a las 8:00 A.M.



CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario